

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVALIDACIÓN QUE REALIZA EL CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA Y MANUFACTURERA DE EXPORTACIÓN (index Nacional) EN FAVOR DE SUS CLIENTES

index Nacional ha acordado con el Solicitante prestar los Servicios de Prevalidación de acuerdo a lo previsto en el Formato de Solicitud de Servicios de Prevalidación, las Políticas de Seguridad para Accesos Lógicos, así como lo referido en el presente:

PRIMERA: Independencia y Relación entre las Partes.

La prestación de los Servicios de Prevalidación, no implica exclusividad entre las partes respecto del objeto de este, y acuerdan que queda expresamente prohibido la cesión a terceros de sus derechos u obligaciones.

Las partes reconocen que su relación es estrictamente de prestador de servicios y beneficiario de los mismos; por lo que nada de lo aquí referido deberá interpretarse como una relación de subordinación, representación, dependencia, franquicia, sociedad o asociación en participación. Se entiende que las partes tienen una personalidad jurídica independiente y por lo tanto no deberá de entenderse que se autoriza que la otra parte genere o cree obligaciones en su nombre o en su representación.

SEGUNDA: Responsabilidad Laboral.

La presente relación jurídica no implica, una relación laboral entre las partes, ni puesta a disposición de personal en favor de la otra parte, al tratarse de una acción realizada por el propio Beneficiario en la Plataforma **index**. Por lo que las partes no dependen ni están subordinadas entre ellas, por lo que no se les deberá considerar como empleado(s) de la otra parte, en ninguna circunstancia.

Cada una de las partes, asume la responsabilidad de ser el único patrón de todas y cada una de las personas que contrate o aquellas que con cualquier carácter intervengan con motivo del Contrato, por lo que asumen todas y cada una de las obligaciones que en su calidad de único patrón les deriven por concepto de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") y el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT"), así como las laborales y fiscales (impuestos federales, estatales o municipales), Salud y Medio Ambiente en el lugar de Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Por lo que, estas convienen en defender y mantener a salvo a la otra parte en contra y de cualquier acción, demanda, procedimiento o reclamación y general de responsabilidad laboral, fiscal y/o ante el IMSS e INFONAVIT como resultado de la falta de cumplimiento por parte de alguna de las partes con las leyes laborales, fiscales de seguridad social y de vivienda que prevalecen en México.

TERCERA: Cumplimiento Legal.

Ambas partes durante la prestación del Servicio de Prevalidación tendrán a su cargo, la obtención, trámite y pago de cualquier licencia o permiso que se deba tramitar y/u obtener para operar su negocio, así como pagar cualquier impuesto y/o derecho a su cargo que se derive de la operación del mismo.

Las partes se comprometen a no servir algún interés o realizar cualquier acto que podría entrar en conflicto con el interés de la otra parte y sus funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes. Por lo que, se obligan a no pagar o autorizar un pago de dinero, regalo o entregar artículos de valor a cualquier funcionario, candidato o partido político con el propósito de influir en cualquier acto o decisión de este tipo en éste o en sus facultades oficiales, o utilizar éstas con el fin de influir con cualquier gobierno u organismo de éste con el objeto de afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar a la otra parte, así como a sus funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes con el fin de obtener o retener negocios para o con, o dirigir un negocio hacia cualquier persona. De igual forma, las partes, se obligan a no realizar pagos en dinero, especie; otorgar beneficios, regalos o entregas de artículos de valor a cualquier empleado, directivo, gerente o funcionario de la otra parte, con el objeto de favorecerse de cualquier acuerdo comercial presente o futura respecto de los servicios aquí pactados o cualquier otro futuro.

En caso de que las partes y/o terceros relacionados, realicen o ejecuten de manera habitual cualquiera de las actividades previstas y calificadas como Actividades Vulnerables, por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, éste deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones previstas en dicha ley.

De igual forma, las partes se obligan a no involucrar, o en su caso indemnizar, sacar y mantener a salvo y en paz a la otra parte, de y en contra de cualquier reclamación o procedimiento jurídico, administrativo y/o de cualquier otra naturaleza, así como de todas las multas, derechos, reclamaciones, responsabilidades, costos, demandas, ajustes y recargos con respecto a cualquier incumplimiento de cualquiera de los párrafos anteriores y en la legislación aplicable, con independencia que las misma será causal de terminación del presente Contrato con efecto inmediato y sin responsabilidad para la otra parte.

CUARTA: Confidencialidad.

Las partes reconocen que en el desarrollo de la prestación del Servicio de Prevalidación, tendrán acceso a información o información técnica propiedad de la otra parte que comercialmente es de naturaleza sensible, y por lo tanto, tendrán la obligación de no utilizar, transmitir, proporcionar, y/o reproducir, para ningún otro propósito distinto al cumplimiento a las obligaciones contraídas, ni divulgar, revelar, producir y/o publicar, ninguna información confidencial (según se define más adelante), sin contar con la autorización previa por escrito de la otra parte. A la terminación de la prestación del Servicio de Prevalidación, toda Información Confidencial o que sea propiedad de la otra parte, se encontrará prohibido retenerla salvo que una parte retenga una copia para cumplir con cualquier obligación legal o contable.

Para efectos del presente, “Información y/o Información Confidencial” significa, incluyendo pero sin limitarse a: (i) cualquier información técnica o de negocios, conocimiento fundamental (know-how) y secretos comerciales, sean o no patentables, existentes en cualquier forma, sea material o electrónica, incluyendo, diagramas, firmas y sellos y/o firmas digitales, lista de clientes, información confidencial de los clientes, contactos, bases de datos, planos, notas, dibujos, modelos, diseños, prototipos, especificaciones manuales, memorandas, reportes, videos, procesos industriales y programas de cómputo proporcionadas (ya sea de forma escrita, oral o por cualquier otra forma) por una parte a la

otra parte, sus asociadas y/o clientes, empresa controladora o matriz, subsidiarias o afiliadas, o a los cuales la otra parte, le hayan dado acceso, en el curso de la Prestación del Servicio de Prevalidación de conformidad con este instrumento.

En el supuesto de que las partes revelen, divulguen, publiquen a terceros cualquier Información Confidencial en violación a lo dispuesto en esta cláusula, serán responsables por dicha violación en los términos de ley, obligándose al pago de los daños y perjuicios ocasionados, así mismo tendrán el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive de los términos y condiciones acordados, de dar por terminado la prestación del Servicio de Prevalidación con efectos inmediatos, siendo esto causal de incumplimiento del mismo. Esta obligación de confidencialidad, cesará cinco (5) años después de la expiración, suspensión, o terminación de la prestación del Servicio de Prevalidación. Lo anterior con independencia de la obligación de la parte en incumplimiento de indemnizar a la parte afectada de cualquier gasto en que ésta haya incurrido por cualquier concepto.

QUINTA: Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o demora de cualquier obligación, si dicho incumplimiento o demora es consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso, la parte afectada por el caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar por escrito a la otra parte, dentro del término de 2 (dos) días contados a partir de que haya ocurrido dicha circunstancia.

SEXTA: Terminación.

Serán causales de terminación de la prestación del Servicio de Prevalidación, de manera inmediata y sin responsabilidad legal y económica alguna para cualquiera de las partes, cuando ocurra alguna de las siguientes:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas.
- b) Incurrir en la comisión de un delito en perjuicio de la otra parte o bien, cualquier acto, hecho u omisión en perjuicio de los intereses de ésta.
- c) Si se comete robo, destrucción total o parcial de bienes de la otra parte, daño o perjuicio o abuso cometido derivado de algún acto de negligencia o con conocimiento y de manera intencional que atente contra los intereses de la otra parte o bien, afecten su patrimonio derivado del Servicio de Prevalidación.
- d) En general, por el incumplimiento en los plazos y términos a los que se haya obligado.

SÉPTIMA: Generales.

Acuerdo Total. El presente, en conjunto con el Formato de Solicitud de Servicios de Prevalidación, las Políticas de Seguridad para Accesos Lógicos, contienen el acuerdo total entre las partes, y reemplaza cualesquier acto, convenio, contrato o entendimiento anterior entre las partes en relación con el Servicio de Prevalidación, ya sea verbal o escrito. Ninguna declaración, garantía sobre las mismas, pacto, indemnización o acto, convenio o contrato de cualquier naturaleza no establecido expresamente en los instrumentos aquí referidos afectará los términos y disposiciones expresas del mismo, ni se utilizará para interpretar, cambiar o restringir los términos y disposiciones expresas de estos. Toda

modificación a los términos y condiciones para la prestación del Servicio de Prevalidación deberá hacerse por escrito y ser firmado por todas las partes para su validez.

Integridad del Contrato. En caso de que alguno de los términos y condiciones pactados llegare a ser determinado como inválido o inejecutable, el mismo deberá ser considerada como si no se hubiere insertado, sin que esto altere o modifique la validez del resto del acuerdo, el cual permanecerá válido y deberá ser interpretado para obtener el resultado más cercano a la intención original de las partes.

Leyes y Tribunales Competentes. Para la interpretación y cumplimiento del acuerdo entre las partes para la prestación del Servicio de Prevalidación, las partes se someten en lo aplicable a legislación y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Última Modificación: 28 de enero de 2022

